



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCV
AÑO LXXXVIII

Montevideo, 24 de noviembre de 2017.

N^o. 12.287

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RETIROS

- N^o. Resol. 71553
Voluntario, al Sr. Cnel. Danilo A. Caputto Grela.
-Expte. M.D.N. N^o. 17048018.-
- N^o. Resol. 71554
Obligatorio, al Sr. Cnel. (AA) Daniel R. Pérez Ruffini. -Expte. M.D.N. N^o. 17050381.-
- N^o. Resol. 71555
Voluntario, al Sr. Cnel. Ruben M. González Pagani. -Expte. M.D.N. N^o. 17047895.-
- N^o. Resol. 71556
Voluntario, al Sr. CC (CIME) Patricio J. Ferreira Torres Negreira. -Expte. M.D.N. N^o. 17048468.-
- N^o. Resol. 71557
Voluntario, al Sr. May. César A. Yordi Rodríguez. -Expte. M.D.N. N^o. 17048638.-
- N^o. Resol. 71558
Voluntario, a la Sra. May. Gabriela A. de Britos Ministeri. -Expte. M.D.N. N^o. 17049286.-
- N^o. Resol. 71559
Obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio, a la Sra. Tte. 1^a (Nav.) Alejandra I. Flores Costa. -Expte. M.D.N. N^o. 17046511.-
- N^o. Resol. 71560
Obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio, al Sdo 1^a (Cpo.Cbte.) Richard E. Gómez Gayoso. -Expte. M.D.N. N^o. 17048085.-

RENUNCIAS

- N^o. Resol. 71561
Al cargo de Técnico IV, Médico, Esc. A, Grado 8, a la funcionaria Natalia Goroso Torres. -Expte. M.D.N. N^o. 17042079.-
- N^o. Resol. 71562
Al cargo de Jefe de Sección, Vestimenta y Alimentación, Esc. E, Grado 6, del funcionario Víctor H. Martínez Rivero. -Expte. M.D.N. N^o. 17046740.-
- N^o. Resol. 71563
Al cargo de Especialista III, Telecomunicaciones, Esc. D, Grado 8, a la funcionaria María A. La Torre Giosa. -Expte. M.D.N. N^o. 17047852.-
- N^o. Resol. 71564
Al cargo de Técnico V, Controlador de Tránsito Aéreo, Esc. B, Grado 8, al funcionario Pedro M. Zoppolo Benvenuto. -Expte. M.D.N. N^o. 17047844.-
- N^o. Resol. 71565
Al cargo de Especialista VII, Especialización, Esc. D, Grado 3, al funcionario Luis E. Aycaguer Benítez. -Expte. M.D.N. N^o. 17048530.-
- N^o. Resol. 71566
Al cargo de Técnico II, Controlador de Tránsito Aéreo, Esc. B, Grado 11, a la funcionaria Silvana Boccardi Cabrera. -Expte. M.D.N. N^o. 17048441.-

ACTAS

- N^o. 20535 – 13 Retiros.
- N^o. 20536 – 8 Retiros.

- N^o. 20537 – 7 Retiros.
- N^o. 20538 – 12 Retiros.
- N^o. 20539 – 6 Retiros.

ASUNTOS MINISTERIALES

LLAMADO A CONCURSO

- N^o. Resol. 71567
Para la contratación de un Técnico IV, Analista Programador, Esc. B, Grado 6, en la UE 018 "CGA", aprobar bases de llamado y designar Tribunal de Concurso, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 16049479.

SUSCRIPCIÓN CONVENIO

- N^o. Resol. 71568
Entre la empresa NOGAN S.A. – MDN – Ejército Nacional – Brig. de Ing. Nro 1, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 16046917.

NO REALIZAR CURSOS

- N^o. Resol. 71569
De capacitación y Perfeccionamiento para Jefes correspondientes al año 2018, al Sr. Capitán Mario Fonsalía, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 17047712.

CESE

- N^o. Resol. 71570
En el DGFA, al Sdo. 1^a (SG) ® (Reinc.) Juan C. Fernández López, como se mencionan. -Expte. M.D.N. N^o. 17044624.

INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA

- N^o. Resol. 71571
Disponer la clausura de la investigación administrativa dispuesta por la Resol. 70620 de 19/May./017, como se mencionan. -Expte. M.D.N. N^o. 17019433.

TRANSACCIÓN JUDICIAL

- N^o. Resol. 71572
Autorizar a los letrados patrocinantes del Estado a celebrar una transacción judicial en los autos caratulados "Alvarez, Miguel c/MDN, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 17022760.



1439



RESOLUCION 71553

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
17048018 Montevideo, **13 NOV. 2017**

VISTO: la gestión del señor Coronel don Danilo Alfonso Caputto Grela perteneciente al Comando General del Ejército, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Coronel don Danilo Alfonso Caputto Grela.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPM11
LR/ao

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12287**

Prof. **HERNAN PLANCHON**
Director General de Secretaría





RESOLUCION **71554**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. -

17050381

Montevideo, **13 NOV. 2017**

VISTO: que con fecha 29 de enero de 2018, el señor Coronel (AA) don Daniel Ramón Pérez Ruffini alcanzará la edad máxima prevista para la permanencia en situación de actividad en su grado.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado por el numeral 2do. del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar al señor Coronel (AA) don Daniel Ramón Pérez Ruffini a situación de retiro obligatorio, con fecha 29 de enero de 2018.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa

Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMil
LR/jtv

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12287**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





1440.



RESOLUCION 71555

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17047895

Montevideo, 13 NOV. 2017

VISTO: la gestión del señor Coronel don Ruben Martín González Pagani perteneciente al Comando General del Ejército, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Coronel don Ruben Martín González Pagani.
2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la fijación del haber de retiro correspondiente.
3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.

Handwritten signature of Dr. Jorge Menéndez

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPM:1
LR/ao

Publicado en Bolétin M.D.N. N° 12287
Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





144



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ORUGUAY

RESOLUCION **71556**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17048468

Montevideo, **13 NOV. 2017**

VISTO: la gestión del señor Capitán de Corbeta (CIME) don Patricio Juan Ferreira Torres Negreira perteneciente al Comando General de la Armada, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Capitán de Corbeta (CIME) don Patricio Juan Ferreira Torres Negreira.-----

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la fijación del haber de retiro correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y

Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12287**

Prof. **HERNÁN PLANCHÓN**
Director General de Secretaría



SECPMil
LR/ao



1442



RESOLUCION 71557

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17048638

Montevideo, 13 NOV. 2017

VISTO: la gestión del señor Mayor don César Andrés Yordi Rodríguez perteneciente al Comando General del Ejército, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Mayor don César Andrés Yordi Rodríguez.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPM11
LR/ao

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12287
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





RESOLUCION **71558**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17049286

Montevideo, 13 NOV. 2017

VISTO: la gestión de la señora Mayor doña Gabriela Alejandra de Britos Ministeri perteneciente al Comando General del Ejército, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario a la señora Mayor doña Gabriela Alejandra de Britos Ministeri.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano - Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECFM11
LR/ao

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12287**

Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





RESOLUCION **71559**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17046511

Montevideo, **13 NOV. 2017**

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta de la señora Teniente lro. (Nav.) doña Alejandra Isabel Flores Costa.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución 70.671 de 26 de mayo de 2017 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se declaró que la mencionada señora Oficial Subalterno se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

II)) que por la Resolución 086/17 del Comando General de la Fuerza Aérea de 25 de julio de 2017, se resolvió que la referida Oficial Subalterno no continúe en actividad dentro de la Fuerza. -----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. -----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

lro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio ni como consecuencia del mismo, a la señora Teniente lro. (Nav.) doña Alejandra Isabel Flores Costa perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea. -----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12287**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





RESOLUCION **71560**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17048085

Montevideo, **13 NOV. 2017**

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta del Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Richard Edward Gómez Gayoso, perteneciente al Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería Mecanizado Nro.6.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución 70.486 de 5 de abril de 2017 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se declaró que el mencionado Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

II) que por la Resolución del Comando General del Ejército de 5 de julio de 2017, se resolvió que el referido funcionario no continúe en actividad dentro de la Fuerza.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Richard Edward Gómez Gayoso, perteneciente al Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería Mecanizado Nro.6.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12287**

Prof. **HERNÁN PLANCHÓN**
Director General de Secretaría



RECMIIL
ESP.P3

RESOLUCION 71561

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17042079

Montevideo, 13 NOV. 2017

VISTO: la solicitud de renuncia que por motivos personales presenta la funcionaria Natalia Goroso Torres perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, con fecha 6 de setiembre de 2017 al cargo de Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8.-----

ATENTO: a lo preceptuado por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Aceptar la renuncia, con fecha 6 de setiembre de 2017, de la funcionaria Natalia Goroso Torres, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas al cargo de Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8, por motivos personales.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12287

Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SPC
88/7026

6351

RESOLUCION 71562

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17046740

Montevideo, 13 NOV. 2017

VISTO: la solicitud de renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Victor Hugo Martínez Rivero perteneciente al Comando General del Ejército, al Cargo de Jefe de Sección, Vestimenta y Alimentación, Escalafón E, Grado 6.-----

ATENTO: a lo preceptuado por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Aceptar la renuncia, del funcionario Victor Hugo Martínez Rivero, perteneciente al Comando General del Ejército, al Cargo del Jefe de Sección, Vestimenta y Alimentación, Escalafón E, Grado 6, por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para la notificación del interesado y demás efectos y a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12287

Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SPC
88/7026

6352



RESOLUCION 71563

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17047852 Montevideo, 13 NOV. 2017

VISTO: la solicitud de renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta la funcionaria María Angélica La Torre Giosa perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, al Cargo de Especialista III, Telecomunicaciones, Escalafón D, Grado 8.

ATENTO: a lo preceptuado por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Aceptar la renuncia, que presenta la funcionaria María Angélica La Torre Giosa, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, al Cargo de Especialista III, Telecomunicaciones, Escalafón D, Grado 8, por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la

notificación de la interesada y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12287
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





1948



RESOLUCION **71564**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17047844

Montevideo, **13 NOV. 2017**

VISTO: la solicitud de renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Pedro María Zoppolo Benvenuto perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, al Cargo de Técnico V, Controlador de Tránsito Aéreo, Escalafón B, Grado 8.-----

ATENTO: a lo preceptuado por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Aceptar la renuncia, que presenta el funcionario Pedro María Zoppolo Benvenuto, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, al Cargo de Técnico V, Controlador de Tránsito Aéreo, Escalafón B, Grado 8, por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la

notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SPC
NB/bv

Publicado en Boletín M.D.N. N°

12287

Prof. HERNÁN PLANCHON
Diréctor General de Secretaría





1549



RESOLUCION **71565**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17048530

Montevideo, **13 NOV. 2017**

VISTO: la solicitud de renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Luis Eduardo Aycaguer Benítez perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, al Cargo Especialista VII, Especialización, Escalafón D, Grado 3.-----

ATENTO: a lo preceptuado por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Aceptar la renuncia, presentada por el funcionario Luis Eduardo Aycaguer Benítez, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, al Cargo de Especialista VII, Especialización, Escalafón D, Grado 3, por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la

notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SPC
MLR/nba

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12287**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





1750



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ORUGUAY

RESOLUCION **71566**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17048441

Montevideo, **13 NOV. 2017**

VISTO: la solicitud de renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta la funcionaria Silvana Boccardi Cabrera perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, al Cargo de Técnico II, Controlador Tránsito Aéreo Escalafón B, Grado 11.-----

ATENTO: a lo preceptuado por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria Silvana Boccardi Cabrera, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, al Cargo de Técnico II, Controlador de Tránsito Aéreo, Escalafón B, Grado 11, por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la

notificación de la interesada y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12287**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SPC
rba

ACTA 20535
13 NOV. 2017

En Montevideo, en fecha 13 NOV. 2017 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E

Nro.1.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 5 de enero de 2018, al Sargento 1ro. (Cpo.Cbte.) JOHNY GERARDO SILVA PIRIZ de la Reserva General del Ejército, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (17051043).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 5 de enero de 2018, a la Sargento 1ro. (Esp."A") ADRIANA FABBIANI TAFFURI de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (17050594).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 4 de enero de 2018, al Sargento (Cpo.Cbte.) JORGE JAVIER GONZALEZ BAEZ del Grupo "Exodo del Pueblo Oriental" de Artillería (AP) 122mm Nro.2, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.

(17050977).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 15 de enero de 2018, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) LIBER DARIO TELESKA SORIA del Cuartel General del Ejército, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (17050748).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 4 de enero de 2018, al Cabo de 1ra. (Cpo.Esp.) ORLANDO APARICIO MONTANO del Servicio Sanitario del Ejército, acorde a lo establecido en la Ley 17.579 de 29 de octubre de 2002. (17051027).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 14 de enero de 2018, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) ELIECER CABALLERO PEREIRA del Grupo "Las Piedras" de Artillería 105mm Nro.3, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (17050756).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 21 de noviembre de 2017, al Cabo de 2da. (SG) CESAR SILVA del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (17050403).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 9 de enero de 2018, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) WILSON OMAR FERNANDEZ LARROSA del Batallón "General Leandro Gómez" de Infantería



Mecanizado Nro.8, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (17050675).- Nro.9.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 9 de enero de 2018, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) ESTEBAN FABIAN CACERES PUERTO del Batallón de Infantería Mecanizado Nro.15, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (17050659).- Nro.10.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 13 de enero de 2018, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) JUAN GABRIEL BARCELO LIÑAN del Regimiento de Caballería Mecanizado Nro.4, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (17050713).- Nro.11.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 10 de enero de 2018, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) MARIO FABIAN BENEDETTI RUIZ del Batallón "Asencio" de Infantería Nro.5, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (17050721).- Nro.12.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 20 de diciembre de 2017, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) RUBEN DARIO SILVA BORGES del Batallón "Capitán Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado Nro.6, acorde a lo

establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (17051132).- Nro.13.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 6 de enero de 2018, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) EDUARDO OMAR RODRIGUEZ MONTERO del Batallón "Asencio" de Infantería Nro.5, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (17050705).----- Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPM11
jtv. ur

Publicado en Boletín M.D.N. N.º 12287
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



A C T A 20536

En Montevideo, en fecha 13 NOV. 2017

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento (Cpo.Esp.) CARLOS ALEJANDRO ALVAREZ MELENDREZ del Servicio de Material y Armamento, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.(17047577).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro voluntario a la Sargento (Esp."A") SILVIA MARISOL MEDINA CABRERA de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (17046996).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) WALTER MIGUEL MORAN del Batallón de Infantería Mecanizado Nro.15, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de

diciembre de 1992. (17048301).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) MARCOS DANIEL ACEVEDO GIMENEZ del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nro.1 -Escolta del Señor Presidente de la República-, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (17047585).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) MIGUEL ANGEL PACHECO BORGES del Batallón "Sarandí" de Ingenieros de Combate Nro.2, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (17047593).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro voluntario al ex Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) ROQUE ESTEBAN MARTINEZ FERREIRA el cual fue Baja el 30 de setiembre de 2017 del Batallón "Capitán Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado Nro.6, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (17048263).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro voluntario al ex Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) KELBYS FABIAN BUENO FERNANDEZ el cual fue Baja el 31 de enero de 2017 de Artillería de Ejército, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de

21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (17047569).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro voluntario al ex Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) CARLOS MULLER MORAES TEJEIRA el cual fue Baja el 30 de setiembre de 2017 del Batallón de Apoyo y Servicios de Comunicaciones Nro.2, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (17048298).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase a la Unidad Ejecutora correspondiente y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12287
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

ACTA 20537

En Montevideo, en fecha 8 NOV. 2017
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 14 de enero de 2018, a la Sargento 1ro. (MDN) MIRIAM ISABEL SEVERO ACOSTA del Ministerio de Defensa Nacional, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (17045124).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 8 de enero de 2018, al Sargento (ST) OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ CHAVES del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (17044381).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 1ro. de enero de 2018, al Sargento (SG) FERNANDO JORGE VAZQUEZ SANTOS del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (17044365).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro

obligatorio por edad con fecha 8 de enero de 2018, a la Cabo de 1ra. (SG) MARIA ALEJANDRA CARDOZO DURAN del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (17048700).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 6 de enero de 2018, a la Cabo 1ra. (SG) FANNY GABRIELA BAS CASTRO del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (17044357).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 13 de mayo de 2017, al Cabo de 1ra. (MDN) JORGE ALBERTO LOZANO PALUMBO del Ministerio de Defensa Nacional, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (17049324).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 21 de enero de 2018, al Marinero de 1ra. (ART) FERNANDO ENGELBERT GONZALEZ LEZAETA del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 (17049030).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de



Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.
Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en *Boletín* M.D.N. N° **12287**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECFM11
LR. 87

ACTA 20538

En Montevideo, en fecha 8 NOV. 2017

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 9 de diciembre de 2017, al Sargento 1ro. (SG) WILSON GIMENEZ TEXEIRA del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido en el artículo 78 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977. (17046937).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 26 de diciembre de 2017, al Sargento (Esp."B") JULIO CESAR MADERA PAZ de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (17044519).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 23 de diciembre de 2017, al Cabo de 1ra. (C/C) MAURICIO OMAR GORDILLO ARANDA del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (17049200).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro obligatorio

por edad con fecha 22 de diciembre de 2017, al Cabo de 2da. (ADM) WALTER OMAR DEL PINO RIVERO del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (17046171).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 26 de diciembre de 2017, al Cabo de 2da. (FUS) JUAN CARLOS DIAZ FLORES del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (17043121).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 30 de diciembre de 2017, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) JULIO RAUL OJEDA del Batallón "General Leandro Gómez" de Infantería Mecanizado Nro.8, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (17045914).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 28 de diciembre de 2017, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) SANDRO RODRIGUEZ TECHERA del Regimiento "General Aparicio Saravia" de Caballería Mecanizado Nro.7, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (17045787).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 24 de diciembre de



2017, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) MILTON DANILO BAUTISTA CANTO del Servicio de Material y Armamento, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (17045752).- Nro.9.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 23 de diciembre de 2017, al Soldado de 1ra. (SG) ROBERTO CARLOS PEDERSEN DOCHEFF del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (17040424).- Nro.10.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 30 de diciembre de 2017, al Marinero de 1ra. (OPE) JUAN JOSE BARANZANO GARCIA del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (17043148).- Nro.11.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 12 de diciembre de 2017, al Marinero de 1ra. (ART) LEONARDO MARCELO MAURENTE SUAREZ del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (17048859).- Nro.12.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 29 de diciembre de 2017, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) GUSTAVO GINES GUERRERO ALANIS del Grupo "Las Piedras" de

Artillería 105mm Nro.3, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (17046198).....
 Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.....


 DR. JORGE MENENDEZ
 MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º 12287
 Prof. HERNÁN PLANCHÓN
 Director General de Secretaría





ACTA 20539

En Montevideo, en fecha 13 NOV. 2017

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento (Cpo.Cbte.) JUAN CARLOS MARQUEZ BRAVO del Grupo de Artillería Nro.5, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (17046619).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento (Cpo.Cbte.) JOSE FELIPE HEREDIA CORRALES del Batallón "Resistencia" de Infantería Mecanizado Nro.2, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (17046767).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento (Cpo.Cbte.) LEO ARGEMIRO RODRIGUEZ LEAL del Batallón "Florida" de Infantería Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del

artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (17046783).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro voluntario a la Cabo de 1ra. (Cpo.Esp.) SANDRA GICEL COSTABEL del Cuartel General del Ejército, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (17046600).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) EDUARDO RUDY MONDO MOSEGUI de la Escuela Militar, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (17046635).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro voluntario al ex Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) ERNESTO GABRIEL VELAZQUEZ BARBOZA el cual fue Baja el 30 de junio de 2017 de la Brigada de Ingenieros Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (17046759).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos



expedientes y publíquese. Cumplido, pase a la Unidad Ejecutora correspondiente y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

000011
14.17



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12287**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



R E S O L U C I O N M.D.N. 71567

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16049479

Montevideo, **13 NOV. 2017**

VISTO: la necesidad de contratar un Técnico IV, Analista Programador, Escalafón B, Grado 6, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.-----

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la mencionada contratación.-----

II) que existe pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las respectivas Bases.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo la contratación de referencia, corresponde proceder al Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, por los Decretos 358/011 de 11 de octubre de 2011 y 223/013 de 1ro. de agosto de 2013.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de un Técnico

IV, Analista Programador, Escalafón B, Grado 6, en la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.-----

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y la descripción de la función requerida, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.-----

3ro.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso: Como representante del Jerarca:

- Teniente de Navío (CG) María Genovese como Titular, quien lo presidirá y Capitán de Fragata (CAA) Sebastián Navarro, como Suplente y como miembro Idóneo: Capitán de Navío (CG), Gustavo Aleison, como Titular y Suboficial de Primera (ADM) Margarita Robaina, como Suplente. Los miembros designados actuarán en forma conjunta con el funcionario designado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, propuesto a tales efectos.-----

4to.- Dar cumplimiento con la obligación de publicar el Llamado en el Portal "Uruguay Concurso" y en la página web de este Ministerio.-----

5to.- Encomendar al Comando General de la Armada previa coordinación con la Oficina Nacional del Servicio Civil, las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso.-----



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ARGENTINA - 1916 - 2016

6to.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y al Comando General de la Armada, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE A. MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en el Boletín M.D.N. N° 12287

SPC
NB

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

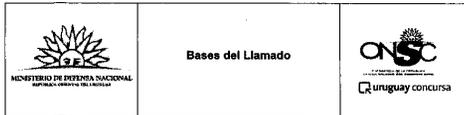


JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUÉBLOS LIBRES
VICERREINADO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
BUENOS AIRES, 19 DE JULIO DE 2013

54



**LLAMADO A CONCURSO
PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE
CONTRATO DE PROVISORIATO**

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de contrato de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos Nº223/013 del 01 de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo del 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

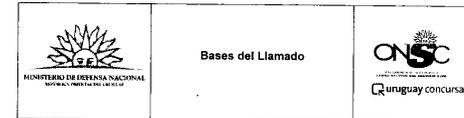
1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Carné de salud básico, único, obligatorio y vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa": www.uruguayconcursa.gub.uy

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.



3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

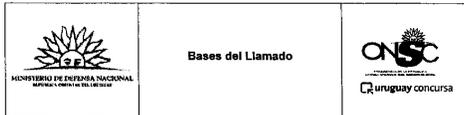
Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concursa" quedará incorporado en una base de datos a la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
SECRETARÍADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
BOULEVARD CORRIENTES, DEL CARRILLO

55



Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concursa" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

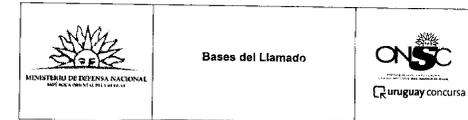
5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos



Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concursa".

****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

*****Las formalidades de presentación de documentación** serán comunicadas por el Tribunal oportunamente. Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal Interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieren formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Quando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	Bases del Llamado	 ONSC ORGANISMO NACIONAL DE SELECCIÓN CONCURSA Uruguay concursa
---	--------------------------	--

- a) Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concursa (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concursa".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concursa", de conformidad con la Ley Nº. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	Bases del Llamado	 ONSC ORGANISMO NACIONAL DE SELECCIÓN CONCURSA Uruguay concursa
---	--------------------------	--

Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concursa" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento, en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar al Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Carné de Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

53

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 Uruguay concursiva
------------------------	---

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad/es Ejecutora/s: 018 –Comando General de la Armada
Unidad/es Organizativa/s: Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON)

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 1 (uno)
Naturaliza del Vínculo: CONTRATO DE PROVISORIATO (Art. 90 Ley N° 19.121)

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Mantenimiento de Programas.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Analista Programador
Escafón: B
Grado: 06
Denominación: Técnico IV
Serie: Analista Programador

V. Tareas Clave

- Análisis, mantenimiento y eventuales desarrollos de Sistemas.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES		X	
PERICIA		X	

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 Uruguay concursiva
------------------------	---

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 90 de la Ley 19.121)

Supervisa: **No supervisa**

VIII. Condiciones de Trabajo

a) **Carga Horaria:** 40 horas semanales
 b) **Remuneración propuesta:** \$26.602,41 nominales, a valores enero 2017.
 c) **Lugar habitual de desempeño:** Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (Misiones 1435)
 d) **Plazo de contratación:** Máximo 15 meses en régimen de contrato de provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A. - Formación:

- Título de Analista Programador expedido por la Universidad de la República o su equivalente, otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.

2. A VALORAR

A. - Formación:

- En lenguaje de Programación, Informix, 4GL, PHP.
- Administración de Base de Datos.

B. - Experiencia:

- Desarrollo de sistemas en organizaciones estatales y privadas.

3-COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y/O FUNCIONALES

- Trabajo en equipo
- Comunicación efectiva
- Capacidad para aprender
- Dinamismo/Energía



RESOLUCION M.D.N. **71568**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. -

16046917

Montevideo, **13 NOV. 2017**

VISTO: la gestión tendiente a la suscripción de un convenio a celebrarse entre la empresa NOGAN S.A. y el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Brigada de Ingenieros Nro. 1.-----

RESULTANDO: I) que por el presente Convenio la Brigada de Ingenieros Nro. 1 brindará apoyo a la empresa NOGAN S.A. con hasta 45 pontones tipo P1 propiedad del Ejército Nacional, destinados a dotar de infraestructura adecuada para el desarrollo de obras marítimas y subacuáticas que realice la firma en el territorio nacional.-----

II) que por el apoyo a brindar a la empresa NOGAN S.A. ésta abonará en especie la suma de U\$S 500 (dólares estadounidenses quinientos) mensuales por pontón al Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional - Batallón de Ingenieros Nro. 1.-----

CONSIDERANDO: I) que por el artículo 135 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 el Ministerio de Defensa Nacional con la finalidad del mejor aprovechamiento de su capacidad técnica, material y humana puede celebrar convenios con personas jurídicas privadas, para la prestación de colaboración en actividades que por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública le sean requeridas percibiendo los precios correspondientes.---

II) que por el artículo 20 de la Ley 18.650 de 19 de febrero de 2010 se dispone que las Fuerzas Armadas, en tiempos de paz y bajo la autorización expresa del Ministro de Defensa Nacional, podrán prestar servicios o colaboración en actividades que por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública les sean solicitadas y sin que ello implique detrimento en el cumplimiento de su misión fundamental.-----

III) que las partes estiman conveniente la suscripción de dicho acuerdo, el cual aportará beneficios al Estado.-----

IV) que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 28 de junio de 2017 resolvió no formular observaciones al mencionado convenio.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército, por la Dirección General de Recursos Financieros y por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, y a lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y 20 de la Ley 18.650 de 19 de febrero de 2010.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la suscripción del convenio a celebrarse entre la empresa NOGAN S.A. y el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Brigada de Ingenieros Nro. 1 en los términos que lucen de fojas 78 a 81 del expediente



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUERTOS LIBRES
RICERREARIVY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2016.04691-7, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Designar representante para la firma de la documentación respectiva al señor Comandante de la Brigada de Ingenieros Nro.1.-----

3ro.- Publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase a la Dirección General de Recursos Financieros, al Departamento Jurídico Notarial Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército a sus efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº. **12287**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUERTOS LIBRES
RICERREARIVY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONVENIO ENTRE
EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DEL
EJÉRCITO - BRIGADA DE INGENIEROS N°1 Y LA EMPRESA
CONSTRUCTORA "NOGAN SOCIEDAD ANÓNIMA"

En la ciudad de Montevideo, a los *** días del mes **** de **** del año dos mil *****, reunidos en la Sede de *****, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Brigada de Ingenieros N° 1 (en adelante M.D.N. - C.G.E.- B.ING.N°1) representado por el Señor Comandante de la Brigada de Ingenieros número 1, **** con domicilio en ***** de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** la empresa **Nogan Sociedad Anónima** representada por su Presidente, el señor Nelson Ariel Cantera Céspedes, titular de la cédula de identidad número 3.322.168-1 con domicilio en la calle Luis Piera 1987 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Convenio de apoyo con sujeción a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: ANTECEDENTES: I) La Firma Nogan S.A. solicitó a la Brigada de Ingenieros N° 1 la utilización de Pontones tipo Pl, para ser empleados en obras marítimas y subacuáticas.---
II) De conformidad con el artículo 135 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, el Ministerio de Defensa Nacional, con la finalidad del mejor aprovechamiento de su capacidad técnica, material y humana, podrá celebrar convenios con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la prestación de servicios o colaboración en actividades que, por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública le sean requeridas, percibiendo los precios correspondientes.-----

III) El MDN se encuentra en condiciones de prestar apoyo a la empresa Nogan S.A., a través de sus capacidades técnicas, materiales y humanas y está dispuesto a brindarlo, fundándose en razones de conveniencia pública, y sin que

ello implique detrimento en el cumplimiento de su misión fundamental, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 18.650, de 19 de febrero de 2010.-IV) Por Resolución número ***** el Ministerio de Defensa Nacional autorizó la celebración del presente contrato acorde con lo establecido en la normativa antes señalada.-----

SEGUNDA: OBJETO: Por el presente documento, el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional brindará apoyo a la empresa Nogan S.A., con hasta 45 pontones tipo P1 propiedad del Ejército Nacional, destinados a dotar de infraestructura adecuada para el desarrollo de obras marítima y subacuáticas que realice la firma en el Territorio Nacional.-----

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:-----

NOGAN SOCIEDAD ANÓNIMA: se compromete a:-----

- A) Obtener a su costo la totalidad de las autorizaciones requeridas ante los distintos organismos públicos Nacionales y/o municipales competentes, previo al inicio del convenio.-----
- B) Dotar a los pontones de los elementos de seguridad necesarios y requeridos por la Prefectura Nacional Naval, como toda otra autoridad competente.-----
- C) Realizar las reparaciones y mantenimiento requeridos a su costo desde la recepción hasta la devolución del equipo, debiéndose contar con la previa autorización expresa por medio auténtico de la Brigada de Ingenieros N° 1, con indicación precisa de los trabajos que se pretendan realizar en las estructuras metálicas. Toda mejora o reparación que se realice en el material o equipo quedará a beneficio de la Brigada de Ingenieros N°1, no pudiendo la empresa Nogan S.A. reclamar indemnización alguna por dicho concepto. Dichas actividades que serán efectuadas en dos pontones cada 30 (treinta) días, situación por la cual se le otorgará en



apoyo un pontón extra para la sustitución del que se retire para mantenimiento, dicha tarea de mantenimiento deberá coordinarse con los representantes de la B. Ing. N° 1, quién será el órgano superior de las mismas.-----

D) Asumir toda la responsabilidad civil, contractual y extracontractual que de cualquier naturaleza se origine durante el convenio, asumiendo el riesgo del perecimiento de los pontones y accesorios, y de los daños eventuales que pudieren ocasionarse a los terceros.-----

E) Asumir el costo operativo y logístico de la totalidad de las operaciones de carga, descarga, traslado y mantenimiento del material y equipos de ingenieros involucrados en su ejecución, desde el lugar de origen hasta el destino de apoyo y el reintegro del mismo, contratando las pólizas Provisorias del Banco de Seguro del Estado previo al traslado de los equipos dados en apoyo, designando como acreedor al Ministerio de Defensa Nacional, la póliza de seguro de Casco del Banco de Seguros del Estado y el seguro de Responsabilidad Civil del Banco de Seguros del Estado; de las cuales se enviarán mensualmente copia del pago de cada una de las pólizas contratadas.-----

F) Designar el lugar de emplazamientos definitivo del equipo bajo su responsabilidad; notificándose al respecto en un plazo de 24 horas a la Brigada de Ingenieros N° 1.-----

G) Suscribir las actas de inicio y finalización de los trabajos, así como de recepción y devolución del equipo de marras por Nogan S.A., en las que constará el actual estado de conservación, reparaciones y/o mantenimientos pendientes de ejecución.-----

H) Cumplir fielmente sus obligaciones, cuidando y conservando el material y equipo con la diligencia debida, en caso contrario se reintegrará el mismo a sus unidades de origen a costo de la empresa; siendo de cargo de ésta las reparaciones que se consideren necesarias.-----

I) Autorizar en toda oportunidad, el contralor del estado de conservación, destino y ejecución de los trabajos de mantenimiento a ser efectuados por la empresa Nogan S.A.---

BRIGADA DE INGENIEROS N°1: se compromete a:-----

A) Proporcionará un pontón extra (acorde a lo establecido en la cláusula tercera literal C), sustituyendo el que se retire para realizar el mantenimiento, dicha tarea deberá coordinarse con los representantes de la B. Ing. N° 1., quién será el órgano supervisor de las mismas.-----

B) La potestad de solicitar -con un preaviso de al menos 60 días- la restitución del bien dado en apoyo en cualquier momento por necesidades de servicio, sin derecho de la firma Nogan S.A. al reclamo de cobro de indemnización de especie alguna. Cuando solicite la restitución, la Brigada de Ingenieros N° 1 asumirá todos los gastos operativos de desarme de los mismos.-----

C) Inspeccionar los pontones dados en apoyo, en cualquier momento, durante el período en que el bien esté en uso de Nogan S.A.-----

CUARTA: TRASLADO DEL EQUIPO: Nogan S.A. podrá trasladar el equipo dentro del territorio nacional previa comunicación auténtica en un término no menor a cuarenta y ocho horas hábiles. Presentando previo a la ejecución los seguros contratados para ejecutar el traslado.-----

QUINTA: AUMENTO DEL EQUIPO DADO EN APOYO: En el caso de existir equipos (Pontones tipo P1) vacantes en posesión del Ejército Nacional, podrá a solicitud de Nogan S.A. aumentar el número del equipo otorgado en apoyo (los cuales no superarán los 45 Pontones) bajo las mismas condiciones que los que se encuentren en utilización.-----

SEXTA: PAGO: El apoyo será reintegrado a través de un pago

en especie que tendrá un valor de US\$ 500,00 (Dólares Americanos quinientos con 00/100) mensuales por pontón a ser realizados a la B. Ing. N° 1, al Bn. Ing. Const. N°. 5 y al Bn. Ing. Cbte. N° 6 de la lista de ítems confeccionada semestralmente por el Ejército Nacional a través de la Brigada de Ingenieros N° 1, de acuerdo a las necesidades del Plan de Mantenimiento de Maquinaria, Puentes PMP, Puentes TMM- 3 y Equipos de Ingenieros y el Plan Director "MUDANZA", para el traslado de las Unidades Dependientes desde su ubicación actual (Av. Aparicio Saravia N° 3250) a la sede del Comando de Brigada.-----

En caso de que existan ítems indicados en las listas semestrales que se comercialicen en Pesos Uruguayos, se realizará la conversión tomándose el tipo de cambio comprador del SCU del día hábil anterior a cada pago mensual.-----

A los efectos de recibir los ítems equivalentes al pago por parte de la firma Nogan S.A. se confeccionará una Acta el cual será firmada por ambas partes, indicándose los ítems recibidos.-----

En caso de existir paralización de la actividad de la empresa Nogan S.A. por un plazo mínimo de 30 días, ésta abonará el 30% (treinta por ciento) de lo originalmente acordado como pago mensual, manteniendo el equipo a su disposición en los mismas condiciones aquí establecidas.---

SEPTIMA: PLAZO: Las partes acuerdan que el plazo de ejecución del presente convenio es de ciento ochenta días a partir de la firma del mismo; el cual se renovará automáticamente de no existir desistimiento de ninguna de las dos partes por medio auténtico, con una antelación de quince días hábiles al vencimiento del plazo. -----

Efectuada la cuarta prórroga automática entre las partes y

previo a realizarse a quinta se llevará a cabo la revisión por ambas partes del presente Convenio en lo referente a su cláusula sexta "Pago".-----

OCTAVA: REPRESENTANTES TÉCNICOS: Se designara un representante técnico por cada una de las partes con facultades suficientes para la suscripción de las actas de recepción y devolución del equipo involucrado, como toda otra actuación que requiera el fiel cumplimiento del presente convenio.-----

NOVENA: RESCISIÓN: El incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones asumidas por las partes dará lugar a promover por la perjudicada, previa comprobación fidedigna de aquel, los trámites tendientes a la rescisión del Convenio. Se tendrá por configurado un incumplimiento de esa naturaleza, cuando la incumplidora, notificada por escrito, dentro del plazo de dos días siguientes a la aludida comprobación, no lo rectificara a satisfacción por la contraparte, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. Los apoyos que se hayan realizado hasta el incumplimiento, deberán ser debidamente abonados por Nogan S.A., de acuerdo a la liquidación que efectúe el MDN-CGE- B.ING. N° 1.-----

DECIMA: MORA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho y por el sólo vencimiento de los términos fijados o por cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.-----

DÉCIMA PRIMERA: MEDIO AUTÉNTICO DE COMUNICACIÓN: Las partes reconocen como medio auténtico de comunicación el FAX, correspondiéndole al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional a través de la Brigada de Ingenieros N° 1



el servicio telefónico 26011522 y a Nogan S. A. el número. 27122085.-----

DECIMA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS: A todos los efectos legales, las partes reconocen como suyos los domicilios declarados en la comparecencia.-----

Para constancia se lee, otorgan y firman dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Por el M.D.N.-C.G.E.

Por Nogan S.A.

El Comandante de la B.ING. N°1

El Presidente

Nelson Ariel Cantera Céspedes



RESOLUCION M.D.N. 71569

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
17047712 Montevideo, 13 NOV. 2017

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército solicita autorización para que el señor Capitán don Mario Fonsalía, no realice el Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Jefes correspondiente al año 2018, por razones de índole personal.-----

CONSIDERANDO: el Informe favorable emitido por el Comando General del Ejército.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 34/992 de 23 de enero de 1992.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al señor Capitán don Mario Fonsalía a no realizar el Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Jefes correspondiente al año 2018, por razones de índole personal.-----

2do.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12287

SECPM11
LR/ao

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



RESOLUCION M.D.N. 71570

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
17044624 Montevideo, 13 NOV. 2017

VISTO: la gestión del Soldado de Ira. (SG) en situación de retiro reincorporado Juan Carlos Fernández López por la cual solicita el cese de designación.-----

RESULTANDO: que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 48.267 de 25 de julio de 2001, el mencionado Soldado de Ira. (SG) en situación de retiro fue designado para prestar servicios en el Comando General de la Fuerza Aérea.-----

CONSIDERANDO: lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Cesar de prestar servicios en el Comando General de la Fuerza Aérea al Soldado de Ira. (SG) en situación de retiro reincorporado Juan Carlos Fernández López.-----

2do.- Publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos, al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la modificación de la fijación del haber de retiro correspondiente y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12287

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPM11
LR.-sf.-pj

RESOLUCION M.D.N. **71571**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17019433

Montevideo, **13 NOV. 2017**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 70.620 de 19 de mayo 2017.-----

RESULTANDO: I) que por el mencionado acto administrativo se dispuso la instrucción de una investigación administrativa a los efectos del esclarecimiento de los hechos relativos a la denuncia formulada por la S/O/M (MDN) Marcela Fagúndez Demetrio, por presunta violencia física y verbal sufrida en su lugar de trabajo en la Comisión Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación (C.I.A.I.A.).-----

II) que en el numeral 2do. de dicho acto administrativo se designó como Funcionaria Instructora, a la Doctora Julia Lema.-----

III) que los hechos versaron sobre el acaecimiento de una pelea entre las funcionarias S/O/M (MDN) Marcela Fagúndez y la Administrativa II, Escalafón C, Grado 2, Florisbel Bueno, en el horario y lugar de trabajo antes mencionado.-----

IV) que asimismo, ambas funcionarias alegan haber sufrido lesiones físicas por parte de la otra.-

CONSIDERANDO: I) que de los testimonios aportados y la prueba agregada se desprende que existía un muy mal relacionamiento entre ambas funcionarias, quienes, ajenas a las obligaciones que impone el adecuado cumplimiento del

servicio y el respeto por las normas de decoro y el buen comportamiento en su lugar de trabajo, iniciaron una discusión elevando el tono de voz y el nivel de la discusión, llevando la misma a la agresión verbal y física, conducta totalmente reprobable por parte de las involucradas.-----

II) que corresponde calificar como grave la actitud de ambas funcionarias, que violentaron el deber de respeto mutuo que se deben en su lugar de trabajo, todo lo cual incuestionablemente afecta al buen funcionamiento del servicio.-----

III) que no habiendo sido posible determinar con exactitud como acontecieron los hechos vinculados a la agresión física entre ambas funcionarias, no pudo imputarse responsabilidad a una de ellas y exonerar a la otra, en tanto ambas alegaron y acreditaron haber sufrido lesiones como consecuencia del enfrentamiento.-----

IV) que se constató en relación a la funcionaria militar S/O/M (MDN) Marcela Fagúndez que incurrió en falta susceptible de sanción, así como las circunstancias agravantes de reincidencia y el grado militar que ostenta, determinan la aplicación de una sanción de 20 (veinte) días de arresto riguroso, conforme a lo dispuesto por el literal b) del artículo 65 del Reglamento General de Servicio Nro. 21, aprobado por el Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003.-----

V) que asimismo, en relación a la Administrativo II, Escalafón C, Grado 1, Florisbel Bueno, existió imputación de responsabilidad y dada la gravedad de los hechos denunciados y acreditados en el trámite de la investigación, conforme establece el artículo 68 del Decreto 222/014 de 30 de julio de 2014, corresponde aplicar una sanción de diez días de suspensión sin goce de sueldo, sanción que acreditados los hechos, puede imponerse directamente sin la necesaria instrucción de un sumario administrativo, según lo establecido por el artículo 74 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013.-----

VI) que se confirió vista a las funcionarias involucradas y evacuadas las mismas, no surgen nuevos elementos que permitan variar el criterio sustentado por la Administración.-----

VII) que por lo expuesto, corresponde aplicar las sanciones pertinentes a cada una de la funcionarias involucradas y disponer la clausura de la investigación administrativa.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Funcionaria Instructora y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica y a lo dispuesto por la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, el Decreto 500/991 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto 420/007 de 7 de noviembre de 2007, el Reglamento General de Servicio Nro.21 aprobado por el Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003 y el Decreto 222/014 de 30 de julio de 2014,-----

El MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Disponer la clausura de la investigación administrativa dispuesta por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 70.620 de 19 de mayo 2017.-----

2do.- Aplicar a la S/O/M (MDN) Marcela Fagúndez Demetrio una sanción de 10 (diez) días de arresto a rigor, encomendando al Departamento de Servicios Generales el cumplimiento de la misma y demás coordinaciones pertinentes.-----

3ro.- Aplicar a la funcionaria Administrativo II, Escalafón C, Grado 1, Florisbel Bueno una sanción de diez (10) días de suspensión sin goce de sueldo.-----

4to.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado para la notificación de las interesadas y al Departamento Liquidación de Haberes, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 3ro, y al Departamento de Servicios Generales para dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 2do. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MARTÍNEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12287**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





RESOLUCION M.D.N. **71572**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17022760

Montevideo, **13 NOV. 2017**

VISTO: la solicitud de autorización para celebrar una transacción judicial formulada por el Comando General de la Armada en relación a los autos caratulados "Alvarez, Miguel c/ Ministerio de Defensa Nacional, Cobro de Pesos" IUE 2-14874/2016, tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 17° Turno.-----

RESULTANDO: I) que el señor Miguel Alvarez firmó un contrato con la Administración para desempeñar tareas como Marinero de Playa el 1ro. de octubre de 2014, por un período de 6 meses.-----

II) que en el proceso citado en el VISTO, cuyo patrocinio por el Estado fue conferido al Comando General de la Armada, siendo el objeto de autos el reclamo de daños y perjuicios por parte del señor Miguel Alvarez, derivados de la rescisión anticipada del mencionado Contrato, con fecha 19 de diciembre de 2014.-----

III) que con fecha 24 de octubre de 2016, por Sentencia Definitiva de Primera Instancia N° 39 se amparó parcialmente la demanda condenándose a la parte demandada al pago de \$U 12.421,00 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos y veintiuno con 00/100), más reajustes e intereses, siendo confirmada por Sentencia Definitiva de Segunda Instancia de fecha 18 de abril de 2017 dictada por

el Juzgado Letrado en lo Contencioso Administrativo de 4° Turno.-----

IV) que previamente se le abonó al actor la suma de \$U 693,84 (pesos uruguayos seiscientos noventa y tres con 84/100) a través del Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada.-----

V) que las partes proponen llegar a un acuerdo transaccional por el cual el Ministerio de Defensa Nacional abonaría la suma total y por todo concepto de \$U 11.728,00 (pesos uruguayos once mil setecientos veintiocho con 00/100), sin necesidad de ingresar al procedimiento dispuesto por el artículo 400 del Código General del Proceso.-----

CONSIDERANDO: que siendo favorable a los intereses del Estado poder arribar al acuerdo transaccional propuesto, corresponde autorizar a los letrados patrocinantes a celebrar el mismo, en el proceso judicial por el cual se abonaría la suma única y total de \$U 11.728,00 (pesos uruguayos once mil setecientos veintiocho con 00/100), sin proceder a la actualización del monto más reajustes e intereses legales hasta el momento del efectivo pago.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar a los letrados patrocinantes del Estado a celebrar una transacción judicial en los autos caratulados "Alvarez, Miguel c/ Ministerio de Defensa Nacional, Cobro de pesos, IUE 2-14874/ 2016", tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 17° Turno.-----
2do.- Publíquese y pase al Comando General de la Armada a sus efectos. Cumplido archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DJM/SJ
CZ/CG



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12287**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría


Prof. Hernán Planchón